

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [info.upr@ift.org.mx](mailto:info.upr@ift.org.mx), en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El periodo de consulta pública será del **20 de marzo de 2018 al 22 de mayo de 2018**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: [tania.villa@ift.org.mx](mailto:tania.villa@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 5015 4146, Eduardo Declé Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: [eduardo.decle@ift.org.mx](mailto:eduardo.decle@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 5015 4874 y Rocío Nahiel Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: [rocio.velasco@ift.org.mx](mailto:rocio.velasco@ift.org.mx), a través del número telefónicos (55) 5015 4857.

 <b>ift</b> <small>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</small>	<b>FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA</b> - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo"	
<b>I. DATOS DEL PARTICIPANTE</b>		
<b>Nombre completo o del Representante Legal</b>	Juan Antonio Gonzalez Cruz	
<b>Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):</b>	Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V.	
<b>Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).</b>	<b>Represante Legal</b>	
<b>Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).</b> <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	<b>Poder notarial</b>	
<b>II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA</b>		
<b>Lineamiento o Numeral</b> <small>(seleccionar una opción de la lista desplegable)</small>	<b>FRACCIÓN</b> <small>(seleccionar una opción de la lista desplegable)</small>	<b>Comentarios, opiniones y propuestas</b>
(Seleccione una opción del listado)		
<b>III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA</b>		
<p>Juan Antonio Gonzalez Cruz, en mi calidad de representante legal de Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V. (MCM Telecom), por medio del presente y en referencia a la consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo (en adelante los "Lineamientos"), me permito hacer de su conocimiento los siguientes comentarios generales sobre el citado Anteproyecto:</p> <p>En relación con la motivación y la problemática que pretende prevenir o resolver la expedición de los Lineamientos, se puede concluir que su emisión obedece a la necesidad de proteger esencialmente a las personas físicas que contratan servicios de telefonía y acceso a Internet dirigidos al mercado masivo por los concesionarios. Para este tipo de servicios el usuario tiene nula capacidad para negociar los términos y condiciones en que le será provisto el servicio contratado, incluyendo los niveles de calidad del servicio y las sanciones por el incumplimiento de dichas niveles de calidad, sin embargo, los lineamientos se emiten de forma general para los concesionarios y autorizados del servicio fijo, sin considerar las diferencias que existen entre un servicio masivo y servicio corporativo.</p> <p>En los servicios corporativos las diferencias empieza desde la comercialización. En el sector corporativo la comercialización</p>		

se hace directamente por los ejecutivos de ventas de los concesionarios en forma directa a los clientes potenciales, y normalmente se incluye una consultoría técnica que incluye la evaluación de las necesidades técnicas y operativas de cada cliente.

De igual forma la infraestructura que se destina es totalmente distinta, en nuestro caso la infraestructura consiste en proveer fibra óptica redundante a las instalaciones de cliente, y en el caso de los servicios de Internet nuestra oferta comercial únicamente considera acceso dedicados con velocidad simétrica de para carga y descarga de información. Los tiempos de aprovisionamiento son muy distintos, en algunos casos pueden implicar hasta la construcción de red en la vía pública. Si no fuera el caso, tampoco resulta congruente aplicar una misma regulación para un servicio que consiste en instalar una línea telefónica y un acceso de banda ancha de hasta 10 Mbps, que la instalación de 50 teléfonos y 200 Mbps dedicados y simétricos, por poner un ejemplo. En el caso de servicios para empresas muy grandes, el propio comprador emite licitaciones o RFP's, a las que se deben ajustar los concesionarios para poder ofrecer sus servicios. Por lo anterior se solicita Emitir criterio de aplicación de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, excluyendo a los concesionarios que presentan servicios corporativos.

En la justificación para emitir los lineamientos se menciona el porcentaje de inconformidades que son atendidas a través de la herramienta "Soy Usuario", sin embargo dentro de esta exposición de motivos, no se menciona que porcentaje de estos usuarios son usuarios de servicios corporativos, siendo este un factor importante a ponderar para ver la conveniencia de fijar una regulación de calidad para los servicios corporativos, y en su caso hacer una regulación específica que considere las particularidades de éste servicio.